

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 386

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de febrero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR PROGRAFICA S.A.";

QUE el Arq. Raúl Vaca, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Dra. Evelyn L. de Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC IIC-IAE.93.037 de 29 de enero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.93.152 de 1° de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR PROGRAFICA S.A." por CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/180'000.000,00); con lo que asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/200'000.000,00) dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUCRES (S/500,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR PROGRAFICA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de mayo de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

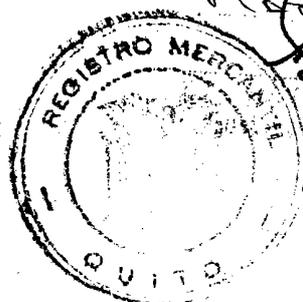
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **3 MAR 1988**

Pablo Ortiz García
INTELENDE DE COMPAÑIAS DE QUITO

[Handwritten signature]
EAB/PCIT

Que con la presente se inscriba la presente Resolución bajo el n.º 378 del Registro Mercantil tomo 1345, así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Superintendencia de Compañías, en Quito, a los 16 días del mes de marzo de 1988.



[Handwritten signature]
16
3
Banceras